Año de 1968 Viernes 6 de Diciembre Núm. 147

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

3557

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación de mi presidencia, en sesión ordinaria de Pleno, celebrada el 29 de noviembre del actual año, el expediente de suplementos de créditos por transferencias del presupuesto ordinario de gastos, número 1 de 1968, se hace público que dicho expediente podrá ser examinado en la Secretaría general de esta Corporación, durante el plazo de quince días (15) hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, dentro del cual podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Segovia, 30 de noviembre de 1968. El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón.*

3539

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Concurso público para construcción y explotación de piscinas

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 27 de noviembre pasado, se anuncia a concurso público la adjudicación de la concesión administrativa referente a las obras de construcción de dos piscinas en parte de los terrenos de la propiedad de este Ayuntamiento, previstos para la Ciudad Deportiva de esta Capital, en el paraje de la Albuera, y la subsiguiente explotación temporal del servicio, con arreglo al proyecto técnico y a los pliegos de condiciones aprobados al efecto.

Las proposiciones, redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación correspondiente, deberán presentarse en sobre cerrado, en el registro general de entrada de la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del correspondiente anuncio en el «B. O. del Estado», en horas hábiles de oficina, terminando el plazo a las trece horas del último día hábil para concurrir.

La ejecución de las obras, que lo serán a expensas del concesionario, deberá realizarse dentro del plazo máximo de seis meses.

El proyecto técnico cifra el total de las obras en la cantidad de pesetas 11.207.222,55.

El plazo máximo de la concesión es de veintiocho años.

Se prevé un canon mínimo anual del cinco por ciento de los ingresos brutos de la explotación.

Los licitadores podrán solicitar, con carácter voluntario, la concesión de obra y subsiguiente explotación temporal del servicio referente a bar-restaurante, en terreno previsto a tal fin en el proyecto, según determina el pliego de condiciones económico-administrativas.

Las tarifas de las piscinas a percibir por el concesionario serán como máximo las figuradas en el citado pliego de condiciones

La fianza provisional se cifra en la cantidad de 250.000 pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, en 500.000 pesetas, que será objeto de devolución una vez que por el mismo se hayan realizado obras por valor equivalente a la tercera parte de las comprendidas en la concesión.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Al término del plazo por el que se otorgue la concesión, revertirá gratuitamente en favor de este Ayuntamiento todas las obras, construcciones e instalaciones ejecutadas por el concesionario.

La licitación versará sobre los extremos relativos al menor plazo de disfrute de la concesión que ofrezca el licitador, a la baja en las tarifas que proponga, ventajas que pueda ofrecer en favor de los usuarios económicamente débiles, y mayor rendimiento que ofrezca en favor del Ayuntamiento en forma de canon, pudiendo también ponderarse las sugerencias de modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan contribuir a la mejor realización de la obra o servicio, en caso de que se acepten.

La oferta relativa al bar-restaurante será también un elemento que el Ayuntamiento ponderará discrecionalmente para el total otorgamiento de la concesión.

En todo caso, la adjudicación definitiva la efectuará el Ayuntamiento en favor de la proposición que estime más conveniente en conjunto considerada, de entre las que declare admitidas.

El expediente, integrado por el proyecto técnico, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, tarifas, estudio económico-financiero y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en el Negociado tercero de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Por correr la ejecución de las obras a expensas del concesionario y no precisar el contrato de autorización superior alguna, se hace constar así a los efectos reglamentarios procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de diciembre de 1968.—El Alcalde, M. Canto.

Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de 3 pesetas y municipal de igual cuantía.)

Don ..., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número ..., y con domicilio en ... calle..., número ..., en nombre propio (o en representación de ..., según poder notarial que acompaña), enterado del anuncio publicado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ... para el otorgamiento, mediante concurso, de la concesión administrativa referente a la ejecución de las obras relativas a la construcción de dos piscinas y demás complementarias y explotación de las mismas, según proyecto técnico y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas al efecto, se compromete a ejecutar a sus expensas dichas obras y a la subsiguiente explotación temporal del servicio de dichas piscinas, con sujeción a los documentos expresados, haciendo constar:

A) Que ofrece un canon anual al Excmo. Ayuntamiento del ... por 100 de los ingresos brutos de la explotación.

B) Que acepta la concesión por un plazo de disfrute de ... años, al término de los cuales revertirán gratuitamente en favor del Ayuntamiento las obras e instalaciones efectuadas.

C) Que las tarifas que propone para la explotación del servicio de piscinas son las siguientes: .....

D) Que en favor de los usuarios económicamente débiles propone lo siguiente: .....

E) Que en orden a la mejor realización de la obra o servicio y para el caso de que pudiera aceptarlo el Excmo. Ayuntamiento, propone: ......

F) Por cuanto afecta al terreno previsto en el proyecto para bar-restaurante .....

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.

3420

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Sección de Minas de la Delegación del Ministerio de Industria de Segovia

Por Aislamic Silicatos Ibéricos, S. L., vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 72 pertenencias para mina de cuarzo, nombrada «San Vicente II», número 845, sita en término de Honrubia de la Cuesta (Segovia), paraje llamado El Rojuelo.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida un mojón situado en la esquina Norte de una cerca de piedra dedicada a encerrar ganado, propiedad de don Teodoro Ayuso, situada en dicho paraje llamado El Rojuelo.

De Pp. a 1.ª estaca se medirán 100 metros en dirección Este.

De 1.ª a 2.ª estaca se medirán 1.800 metros en dirección Sur.

De 2.ª a 3.ª estaca se medirán 400 metros en dirección Oeste.

De 3.ª a 4.ª estaca se medirán 1.800 metros en dirección Norte.

De 4.ª estaca a Pp. se medirán 300 metros en dirección Este.

Quedando así cerrado el perímetro de las 72 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 25 de noviembre de 1968. El Ingeniero Jefe del Distrito.

3522

Diputación Provincial de Segovia

Anuncio para la subasta de inmuebles

ZONA DE RIAZA

Don Jaime Company Pedruelo, Auxiliar de Contribuciones en la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 29 de noviembre de 1968, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 30 de diciembre de 1968, a las diez horas.

Nombre de los deudores

Don Luis Antón Cabañas.—Pueblo donde radica la finca: Aldehorno.—Situación de la finca: Una finca rústica en el expresado término, al sitio del «Valviejo», polígono 1, parcela 355, extensión 13 áreas y 55 centiáreas. Linderos: Norte, Francisco Martínez; Sur, Bernardo Melero; Este, Epifanio García, y Oeste, Ayuntamiento.—Riqueza imponible, 49,05 pesetas.—Valoración para la subasta, 981 pesetas.

Doña Florencia Plaza Cornejo.—Pueblo donde radica la finca: Aldehorno.—Situación de la finca: Una finca rústica en el expresado término, polígono 13, parcela 112, al sitio de «La Mata». Linderos: Norte, Bernardo Plaza; Sur, Encarnación Serrano; Este, Manuel Serrano, y Oeste, camino de Valtiendas a Aldehorno; extensión 91 áreas y 40 centiáreas.—Riqueza imponible, 61,24 pesetas.—Valoración para la subasta, 1.224,80 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Riaza, 29 de noviembre de 1968.—El Recaudador, Jaime Company.

Administración de Justicia

3485

Juzgado de Instrucción de Torrelavega

Por el presente, acordado en cumplimiento de ejecutoria de la causa seguida por este Juzgado de Instrucción de Torrelavega con el número 95 de 1964, por estafa y falsificación, se requiere al procesado-penado, José Luis Cacho Hernando, natural y vecino de Hontanares de Eresma, de pago de la multa de cinco mil pesetas que hubo de serle impuesta por la sentencia recaída en la causa que se refiere.

Torrelavega, 25 de noviembre de 1968.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, A. Llorente.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3479

Ayuntamiento de Revenga

Solicitada por la Sociedad «Hijos de Gómez» la adquisición de terrenos para la instalación de una industria en este término, relacionada con la transformación de maderas, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, acordó por unanimidad instruir el oportuno expediente para la enajenación en pública subasta de los eriales que, pertenecientes a los propios de este Municipio, se posee al sitio titulado Vadillo y Prado de las Eras, de una extensión aproximada de cinco hectáreas, con el fin de dotar a la población de un mayor nivel de vida social y a su vez poder utilizar el importe de su venta para obras de saneamiento que se proyectan.

Y al objeto de oír cuantas reclamaciones puedan formularse con relación a dicho expediente, se abre información pública, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría municipal por quienes lo deseen.

Revenga, 30 de noviembre de 1968. El Alcalde, A. Cañas.

3497

Ayuntamiento de Tabladillo

EDICTO

Terminado y liquidado el aprovechamiento de los productos resinosos del monte de estos propios, número 123 del Catálogo y campaña 1967, por don Gabino Herranz Chamorro, en representación de García Segovia S. A., se solicita la devolución de la garantía o fianza que en metálico tiene constituida en la Caja Municipal para asegurar en cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de tal aprovechamiento, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho aprovechamiento.

Tabladillo, 22 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Heriberto Aguado de Andrés.

3518

CARBONERO DE AHUSIN

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1969, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Carbonero de Ahusín, 2 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Isidro Centeno.

3526

COBOS DE FUENTIDUEÑA

A esfectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre en el próximo año de 1969.

Cobos de Fuentidueña, 30 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Angel García.

3519

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Solicitada por el contratista don Adolfo Sacristán Pascual, vecino de Aldeonsancho (Segovia), la devolución de fianza depositada en su día para responder del aprovechamiento de primarios a corta del monte 71-A, en el año forestal 1967-68, y acordada la devolución por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, se hace público, por plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, en el B. O. de la provincia.

Moral de Hornuez a 30 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Claudio Rubio.

3530

OLOMBRADA

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Olombrada, 30 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Miguel de Benito.

3531

ANAYA

Instruido expediente de suplementos de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Anaya, 2 de diciembre de 1968.—El Alcalde, L. Yagüe.

3537

FRESNO DE LA FUENTE

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fresno de la Fuente, 1 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Vicente García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CASTRILLO DE SEPULVEDA 3538
AYLLON 3554
JUARROS DE RIOMOROS 3545
VALDEVACAS DE MONTEJO 3546
FUENTE DE SANTA CRUZ 3547
PEDRAZA DE LA SIERRA 3550

3543

CEREZO DE ABAJO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cerezo de Abajo, 2 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Vicente Díez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VILLAVERDE DE MONTEJO 3552
ALCONADA DE MADERUELO 3553
RIAGUAS DE SAN BARTOLOME 3554

3548

PRADENA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Prádena, 30 de noviembre de 1968. El Alcalde, Fernando Velasco Olmos.

3551

FUENTEPIÑEL

Instruido expediente de suplemento de crédito por transferencia en el Presupuesto ordinario de 1968, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentepiñel, 3 de diciembre de 1968. El Alcalde, M. González.

3555

CANTIMPALOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario tramitado por este Ayuntamiento, para adquisición de un solar donde llevar a efecto la construcción de un Grupo Escolar en esta villa, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cantimpales a 3 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Andrés Matarranz.

COMUNIDADES

3549

COMUNIDAD DE PRADENA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Prádena, 30 de noviembre de 1968. El Alcalde-Presidente, Fernando Velasco Olmos.

3540

EDICTO

Don Fernando Rodríguez Tapia, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Santa María de Nieva.

Hago saber: Que a requerimiento de don Ignacio Pedriza Arranz y don Clodoaldo Albertos de Benito, he iniciado acta de notoriedad para justificar el aprovechamiento de aguas públicas que vienen utilizando en el río Pirón, en el término municipal de Fresneda de Cuéllar, del distrito de Cuéllar.

Cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre este aprovechamiento pueden comparecer ante el Notario indicado, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace saber a los fines prevenidos en la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Santa María de Nieva a 30 de noviembre de 1968.—El Notario, Fernando Rodríguez Tapia.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8